

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

26 de septiembre de 2019

Español

Original: inglés

Reunión de 2019

Ginebra, 3 a 6 de diciembre de 2019

Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en Virtud del Artículo X

Ginebra, 29 y 30 de julio de 2019

Tema 11 del programa

Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados

Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en Virtud del Artículo X, de 2019*

I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción ([BWC/CONF.VIII/4](#)), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que en la primera de esas reuniones, que había de celebrarse en diciembre de 2017, se trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la siguiente Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de las siguientes cuestiones:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos;

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones;

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones, tanto financieras como de recursos humanos, que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de

* Las designaciones que figuran en el presente documento se entienden sin perjuicio de la condición jurídica de los países o territorios, o de sus autoridades, y no entrañan la expresión de opinión alguna al respecto.



sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de ocho días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos tres meses antes de las Reuniones anuales de los Estados Partes, de cuatro días cada una. Se utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones.

d) Las sesiones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por un representante del Grupo de Europa Oriental (GEO) en 2018, un representante del Grupo Occidental (GO) en 2019 y un representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados (MNOAL) en 2020. Cada año, el Presidente estará apoyado por dos Vicepresidentes, procedentes de cada uno de los otros dos grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes.

	REP	REX 1	REX 2	REX 3	REX 4	REX 5
2018	GEO	MNOAL	MNOAL	GO	GO	GEO
2019	GO	GEO	GEO	MNOAL	MNOAL	GO
2020	MNOAL	GO	GO	GEO	GEO	MNOAL

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

REX 1 (dos días): cooperación y asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X:

- Examen de los informes de los Estados partes sobre su aplicación plena e integral de todas las disposiciones del artículo X.
- Revisión del informe de la DAA sobre el funcionamiento de la base de datos de asistencia y cooperación establecida por la Séptima Conferencia de Examen y renovada por la Octava Conferencia de Examen y los medios para hacerla más operativa, en particular las medidas destinadas a fortalecer el funcionamiento de la base de datos, entre otras cosas a la luz del documento BWC/MSP/2017/4.
- Determinación de las dificultades y los obstáculos para el pleno desarrollo de la cooperación, la asistencia y el intercambio internacionales en materia de ciencias y tecnología biológicas, incluidos los equipos y materiales, con fines pacíficos, y los medios posibles para superarlos.
- Elaboración de directrices y procedimientos para movilizar recursos, lo que incluye recursos financieros de carácter voluntario para hacer frente a las deficiencias y necesidades.
- Facilitación de los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas de interés para la aplicación de la Convención, en particular en los países en desarrollo.

- Fomento de la creación de capacidad, mediante la cooperación internacional, en materia de bioseguridad y biocustodia, así como para detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, en particular en las esferas de la preparación, la respuesta y la gestión y mitigación de crisis.
- Colaboración con las organizaciones y redes internacionales de lucha contra las enfermedades infecciosas en todos los niveles, así como las organizaciones regionales y subregionales de cooperación para promover la aplicación de todos los artículos de la Convención.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida.”

3. En su resolución [73/87](#), aprobada sin votación el 5 de diciembre de 2018, la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que siguiera proporcionando los servicios que se requiriesen para realizar y aplicar las decisiones y recomendaciones de las Conferencias de Examen.

II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones de la Octava Conferencia de Examen y de la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos de 2019 se celebró los días 29 y 30 de julio de 2019 en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, bajo la presidencia del Embajador Victor Dolidze, Representante Permanente de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

5. El 29 de julio de 2019, la Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia ([BWC/MSP/2019/MX.1/1](#)).

6. Atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen que figura en el documento [BWC/CONF.VIII/2](#).

7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la DAA, de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) en Ginebra, actuó como Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la DAA, actuó como Secretario Adjunto y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos 96 delegaciones, a saber: Afganistán; Alemania; Angola; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Belarús; Bélgica; Bolivia (Estado Plurinacional de); Botswana; Brasil; Burkina Faso; Canadá; Chile; China; Chipre; Colombia; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Cuba; Dinamarca; Ecuador; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Eslovaquia; España; Estado de Palestina; Estados Unidos de América; Estonia; Etiopía; Federación de Rusia; Filipinas; Finlandia; Francia; Georgia; Ghana; Grecia; Guatemala; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Irán

(República Islámica del); Iraq; Irlanda; Italia; Japón; Jordania; Kazajstán; Kenya; Kirguistán; Letonia; Líbano; Libia; Macedonia del Norte; Malasia; Malí; Marruecos; México; Montenegro; Mozambique; Myanmar; Nepal; Nigeria; Países Bajos; Pakistán; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Checa; República de Corea; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; Rumania; Santa Sede; Senegal; Serbia; Sri Lanka; Sudáfrica; Suecia; Suiza; Tailandia; Tayikistán; Trinidad y Tabago; Turquía; Ucrania; Uganda; Uruguay; Venezuela (República Bolivariana de); Yemen; y Zimbabwe.

9. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones tres Estados que habían firmado la Convención, pero no la habían ratificado aún: Egipto; Haití; y la República Unida de Tanzania.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos, en calidad de observador, un Estado que no era parte en la Convención ni la había firmado: Israel.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 3, del reglamento, asistieron a la Reunión de Expertos: las Naciones Unidas, incluidos el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y la UNODA.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se concedió la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos al Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Unión Europea.

13. Asimismo, por invitación de la Presidencia, teniendo en cuenta el carácter especial de los temas que se iban a tratar, y sin que sirviera de precedente, dos expertos independientes participaron en los intercambios de información oficiosos durante las sesiones de apertura en calidad de invitados de la Reunión de Expertos: el Dr. David Harper, de Chatham House, y la Sra. Mitali Wroczynski, del *British Medical Journal* (BMJ).

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 5, del reglamento, asistieron a la Reunión de Expertos 30 organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación.

15. En el documento [BWC/MSP/2019/MX.1/INF.1](#) figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

16. De conformidad con el programa provisional ([BWC/MSP/2019/MX.1/1](#)) y un programa de trabajo anotado preparado por la Presidencia, la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre las cuestiones que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

17. En relación con el tema 4 del programa (“Examen de los informes de los Estados Partes sobre la aplicación plena y completa de todas las disposiciones del artículo X”), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un documento de trabajo ([BWC/MSP/2019/MX.1/WP.5](#)) y la DAA presentó una breve actualización. A continuación se celebró un debate interactivo sobre ese tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania; Australia; Botswana; Brasil; China; Estados Unidos de América; Federación de Rusia; Francia; India; Irán (República Islámica del); Iraq; Japón; Kenya; Malí; Marruecos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Durante el examen de ese tema del programa se expresaron diversas opiniones.

18. En relación con el tema 5 del programa (“Examen del informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación sobre el funcionamiento de la base de datos de asistencia y cooperación establecida por la Séptima Conferencia de Examen y renovada por la Octava

Conferencia de Examen y los medios para hacerla más operativa, en particular las medidas destinadas a fortalecer el funcionamiento de la base de datos, entre otras cosas a la luz del documento BWC/MSP/2017/4”), la DAA proporcionó una breve actualización acerca de la base de datos de asistencia y cooperación. A continuación tuvo lugar un debate interactivo sobre ese tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Argelia (en nombre de los Estados árabes partes en la Convención); Botswana; Brasil; China; Estados Unidos de América; India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Marruecos; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención¹. La OMS hizo una breve intervención. Durante el examen de ese tema del programa se expresaron diversas opiniones.

19. En relación con el tema 6 del programa (“Determinación de las dificultades y los obstáculos para el desarrollo pleno, a nivel internacional, de la cooperación, la asistencia y el intercambio en materia de ciencias y tecnología biológicas, incluidos los equipos y materiales, con fines pacíficos, y los medios posibles para superarlos”), tres Estados partes, Estados Unidos de América, Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención y la República Islámica del Irán presentaron documentos de trabajo sobre ese tema del programa ([BWC/MSP/2019/MX.1/WP.1](#), [BWC/MSP/2019/MX.1/WP.3](#) y [BWC/MSP/2019/MX.1/WP.4](#), respectivamente). Los Estados Unidos de América también expusieron una ponencia técnica². A continuación se celebró un debate interactivo sobre ese tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania; Argelia; Brasil; China; Ecuador; Estados Unidos de América; Irán (República Islámica del); Kenya; Malí; Pakistán; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de); en su propio nombre y en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de ese tema del programa se expresaron diversas opiniones.

20. En relación con el tema 7 del programa (“Elaboración de directrices y procedimientos para movilizar recursos, lo que incluye recursos financieros de carácter voluntario para atender carencias y necesidades”), la DAA facilitó una breve actualización sobre el Programa de Patrocinio. A continuación se celebró un debate interactivo sobre ese tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Botswana; India; Irán (República Islámica del); Kenya; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suiza; y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de ese tema del programa se expresaron diversas opiniones.

21. En relación con el tema 8 del programa (“Facilitación de los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas de interés para la aplicación de la Convención, en particular en los países en desarrollo”), la DAA facilitó una breve actualización. A continuación se celebró un debate interactivo sobre ese tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania; Australia; Canadá; Emiratos Árabes Unidos; India; Japón; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 44 del Reglamento, intervino también Haití, Estado signatario de la Convención. Durante el examen de ese tema del programa se expresaron diversas opiniones.

22. En relación con el tema 9 del programa (“Promoción del fomento de capacidad, mediante la cooperación internacional, en materia de bioseguridad y biocustodia, así como para detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, en particular en las esferas de la preparación, la respuesta y la gestión y mitigación de crisis”), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó su

¹ Colombia, Ecuador y Perú enviaron notas sobre las declaraciones formuladas por la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados.

² Las ponencias técnicas se han publicado en la página web de la Reunión de Expertos, con el consentimiento de los ponentes.

documento de trabajo sobre el tema (BWC/MSP/2019/MX.1/WP.2) y Hungría expuso una ponencia técnica. El Dr. David Harper, de Chatham House, y la Sra. Mitali Wroczynski, del BMJ, expusieron ponencias en calidad de invitados de la Reunión. A continuación se celebró un debate interactivo sobre ese tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Canadá; Filipinas; India; Italia; Japón; Países Bajos; Qatar; República de Corea; Suiza; Ucrania; y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. La Unión Europea y la OIE formularon declaraciones. Durante el examen de ese tema del programa se expresaron diversas opiniones.

23. En relación con el tema 10 del programa (“Colaboración con las organizaciones y redes internacionales de lucha contra las enfermedades infecciosas en todos los niveles, así como las organizaciones regionales y subregionales de cooperación para promover la aplicación de todos los artículos de la Convención”), tuvo lugar un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Italia; Países Bajos; Suiza; y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. Durante el examen de ese tema del programa se expresaron diversas opiniones.

24. En el curso de sus trabajos, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por Estados partes y en declaraciones y ponencias de Estados partes, organizaciones internacionales e invitados de la Reunión, que se distribuyeron durante la misma.

25. El Presidente, bajo su responsabilidad y por iniciativa propia, preparó un documento en el que se enumeraban las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto de ese documento que, por tanto, no revestía carácter oficial. En opinión de la Presidencia, el documento podría ser de ayuda para las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2019 y para el año restante del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Cooperación y Asistencia, con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en Virtud del Artículo X, contempladas en el programa entre períodos de sesiones en 2020 y en su estudio de la mejor forma de “examinar y promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre” los temas identificados de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por la Presidencia en consulta con los Estados partes figura en el anexo I del presente informe.

V. Documentación

26. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos enumerados en esa lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención (<http://www.unog.ch/bwc>) y a través del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

VI. Conclusión de la Reunión de Expertos

27. En su sesión de clausura, celebrada el 30 de julio de 2019, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe (BWC/MSP/2019/MX.1/CRP.1), en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2019/MX.1/2.

Anexo I

Informe resumido

Presentado por la Presidencia de la Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en Virtud del Artículo X, de 2019

1. El Presidente, bajo su responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento en el que se enumeran las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión celebrada los días 29 y 30 de julio de 2019. La Reunión de Expertos observó que no se había llegado a ningún acuerdo respecto del presente documento que, por tanto, no revestía carácter oficial. En opinión de la Presidencia, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2019 y para el año restante del programa entre períodos de sesiones, en particular las sucesivas Reuniones de Expertos en Cooperación y Asistencia, con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en Virtud del Artículo X, contempladas en el programa entre períodos de sesiones en 2020.

2. La Presidencia desea expresar su agradecimiento a las delegaciones por su activa participación en la Reunión, en particular por los diversos documentos de trabajo presentados, que, junto con las declaraciones orales y el debate constructivo, así como las intervenciones de las organizaciones internacionales pertinentes, han servido de base para la redacción del presente informe resumido. En el informe oficial de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra en relación con los diferentes temas del programa y qué delegaciones presentaron documentos de trabajo, por lo que no se repetirá dicha información en el presente informe resumido.

3. Los exhaustivos y sustantivos debates y el gran número de propuestas demostraron el interés manifiesto de las delegaciones por lograr avances en el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X. En las siguientes secciones se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con los temas 4 a 10 del programa.

Tema 4 del programa

Examen de los informes de los Estados partes sobre su aplicación plena e integral de todas las disposiciones del artículo X

4. Tras la actualización proporcionada por la DAA, que observó que hasta ese momento solo se había presentado un número muy reducido de informes nacionales en virtud del artículo X en el bienio 2018/2019, los Estados partes destacaron la utilidad de esos informes y examinaron la manera de seguir alentando y facilitando la presentación de informes voluntarios con miras a fortalecer la aplicación del artículo X. Un Estado parte presentó un documento de trabajo que contenía su informe sobre la aplicación del artículo X y varios otros Estados partes aprovecharon la oportunidad para presentar oralmente una amplia serie de actividades y programas relacionados con la aplicación del artículo X.

5. Algunos Estados Partes señalaron el valor que representaban los informes nacionales, ya que muchas de las actividades mencionadas en los informes ilustraban los diversos enfoques que podían adoptarse al aplicar el artículo X y su análisis contribuía a fomentar la sensibilización acerca de las necesidades de asistencia. También se dijo que los informes contribuían a aumentar la transparencia entre los Estados partes, los asociados o las partes interesadas. Otros Estados partes sugirieron que en ellos se incluyera también

información sobre las medidas nacionales adoptadas para promover la utilización de la biología con fines pacíficos y evitar obstaculizar los usos legítimos.

6. Los Estados partes señalaron que los informes debían ser sustantivos, prácticos y pertinentes. Al examinar el bajo nivel de participación, algunos Estados partes sugirieron que, dada la complejidad, la diversidad y el alcance de actividades relacionadas con la asistencia y la cooperación, no siempre era posible definir claramente qué actividades eran de carácter general y qué actividades estaban directamente relacionadas con la Convención y eran, por lo tanto, pertinentes para su inclusión en los informes. Otros Estados partes expresaron la opinión de que existía una amplia gama de actividades que apoyaban las metas y objetivos del artículo X. Además, la estructura y el contenido de los informes no estaban claramente definidos, lo que añadía confusión al proceso para muchos Estados. Con el fin de superar esos problemas, algunos Estados partes sugirieron la idea de utilizar directrices y plantillas, pero también se reconoció que la experiencia de cada país con respecto al artículo X era diferente, por lo que era necesario que hubiera flexibilidad en la forma en que se transmitía la información.

7. Algunos Estados partes afirmaron que los informes de los Estados que habían recibido asistencia enriquecían la información disponible sobre la aplicación del artículo X. Varios beneficiarios de la asistencia también compartieron sus experiencias sobre la forma en que la asistencia recibida había contribuido al fomento de sus capacidades nacionales. Sin embargo, al examinar el bajo nivel de participación y los motivos para ello, algunos Estados partes añadieron que algunos Estados receptores no veían necesariamente una relación clara entre la recepción de asistencia y la presentación de informes sobre las actividades.

8. Algunos Estados Partes propusieron la idea de utilizar fechas o plazos de presentación para promover y alentar la presentación de informes, mientras que otros consideraron que esos informes no debían confundirse con las medidas de fomento de la confianza y que, por lo tanto, no era necesario establecer plazos.

Tema 5 del programa

Revisión del informe de la DAA sobre el funcionamiento de la base de datos de asistencia y cooperación establecida por la Séptima Conferencia de Examen y renovada por la Octava Conferencia de Examen y los medios para hacerla más operativa, en particular las medidas destinadas a fortalecer el funcionamiento de la base de datos, entre otras cosas a la luz del documento BWC/MSP/2017/4

9. Después de que la DAA facilitara una breve actualización, los Estados partes expresaron su beneplácito por la mejora de la base de datos sobre cooperación y asistencia emprendida por la DAA, como había solicitado la Octava Conferencia de Examen, y el aumento del número de ofrecimientos y solicitudes que figuraban en ella. Los Estados partes también reiteraron la necesidad de seguir aprovechando el potencial de la base de datos como plataforma de cooperación en línea de la Convención para la aplicación del artículo X.

10. Al analizar las medidas para fortalecer la puesta en marcha de la base de datos y examinar los problemas, muchos Estados partes señalaron que solo una pequeña proporción de los Estados partes utilizaba la base de datos, y que solo se habían encontrado dos casos en que ofrecimientos y solicitudes coincidían satisfactoriamente. Se señaló, no obstante, que se habían realizado más actividades en que se había producido esa coincidencia, pero que los Estados partes no siempre informaban al respecto. Se señaló que muchos Estados Partes optaban por recurrir a canales informales para solicitar la realización de actividades de asistencia y cooperación en lugar de canalizar oficialmente esas cuestiones a través de la base de datos.

11. Se hizo hincapié en que las solicitudes y los ofrecimientos no estaban siempre bien definidos y que ayudar a los Estados partes a evaluar y definir las necesidades les serviría para presentar solicitudes específicas, facilitaría la utilización óptima de la base de datos

por los Estados partes en desarrollo y aumentaría las posibilidades de casar eficazmente las solicitudes y los ofrecimientos en la base de datos.

12. Muchos Estados partes subrayaron la necesidad de mejorar la funcionalidad, la visibilidad y la eficacia de la base de datos, e indicaron que ello era fundamental para reforzar el mecanismo de cooperación de la Convención. Además, algunas delegaciones mencionaron el bajo nivel de recursos (tanto financieros como de personal) que se habían puesto a disposición de la DAA. Se examinaron posibles medidas, entre las que cabe mencionar las siguientes: la creación de programas de apoyo a las actividades de evaluación de las necesidades; el establecimiento de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y la designación de un oficial de cooperación y asistencia dentro de la DAA; el desempeño por la DAA de un papel más destacado como centro de intercambio de información y la facilitación de los recursos necesarios para ello; la revisión y actualización del diseño de la base de datos para que fuese una interfaz más fácil de usar y rica en recursos; la clasificación y agrupación de ofrecimientos de asistencia similares de manera que se facilitase la búsqueda de los Estados; y la inclusión de toda la información y las referencias pertinentes sobre toda la gama de asociaciones y proveedores de asistencia que pudieran ser de utilidad para la aplicación de la Convención. Algunas delegaciones propusieron que se incluyeran ofrecimientos de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y que se promoviera la participación, de la forma que se considerase más conveniente, de los círculos académicos, los institutos de investigación y el sector privado en la asistencia y la cooperación en relación con la Convención.

13. Se sugirió la idea de celebrar reuniones informativas oficiosas periódicas sobre la base de datos y sobre las actividades de cooperación y asistencia en el marco del artículo X. Esas actividades podrían servir para promover la base de datos y brindar a los Estados partes la oportunidad de comprender mejor la gama de actividades de asistencia y cooperación disponibles en el marco del artículo X.

14. Si bien se acogieron con beneplácito las contribuciones voluntarias destinadas a prestar apoyo a la base de datos, también se sugirieron otras ideas sobre la forma de movilizar recursos para apoyarla, como el establecimiento de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la asistencia o la inclusión de los costos de iniciativas adicionales para mejorar la base de datos en el presupuesto sufragado con cargo a las cuotas anuales de los Estados partes.

Tema 6 del programa

Determinación de las dificultades y los obstáculos para el pleno desarrollo de la cooperación, la asistencia y el intercambio internacionales en materia de ciencias y tecnología biológicas, incluidos los equipos y materiales, con fines pacíficos, y los medios posibles para superarlos

15. Los Estados partes compartieron sus puntos de vista sobre el fortalecimiento de la cooperación y la asistencia internacionales en el marco del artículo X, sobre los problemas y obstáculos que dificultaban el desarrollo y la profundización de esa cooperación en materia de biotecnología, ingeniería genética, microbiología y otras esferas conexas entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Las delegaciones presentaron tres documentos de trabajo y una delegación expuso una ponencia técnica.

16. Algunos Estados Partes sugirieron que la ausencia de un mecanismo institucional que pudiera facilitar la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo X planteaba un importante problema para el desarrollo de la cooperación, la asistencia y el intercambio internacionales en el ámbito de la tecnología y las ciencias biológicas. Así pues, reiteraron propuestas anteriores para el establecimiento de un mecanismo institucional eficaz que comprendiera un mecanismo orientado al cumplimiento del artículo X y un comité de cooperación. El comité de cooperación estaría encargado de consultar, supervisar y examinar las actividades internacionales de cooperación y asistencia, coordinaría la puesta en práctica de los ofrecimientos y suministros propuestos o solicitados por los Estados partes y supervisaría al oficial de cooperación y asistencia, en caso de que se creara

ese puesto en la DAA. Otros Estados Partes opinaron que la idea de crear ese comité no era aceptable, ya que las decisiones sobre la asistencia quedaban a discreción de quien la proporcionaba.

17. Algunos Estados partes sugirieron que otro problema fundamental para el desarrollo de la cooperación, la asistencia y el intercambio internacionales en el ámbito de la tecnología y las ciencias biológicas era la existencia de regímenes multilaterales de control de las exportaciones que imponían restricciones al comercio legítimo de medicamentos, medicinas, vacunas, elementos de diagnóstico, agentes biológicos, equipo o materiales con fines pacíficos. Subrayaron que las disposiciones contenidas en los artículos III y IV no debían utilizarse para imponer restricciones o limitaciones a la transferencia e intercambio de conocimientos científicos, tecnología, equipo y materiales con fines pacíficos. Las propuestas a ese respecto incluían el establecimiento de un régimen de control de las exportaciones y un régimen internacional de cooperación orientados a la no proliferación y a la promoción del uso pacífico de la biotecnología, y el establecimiento de un procedimiento de solución de diferencias en caso de que un Estado parte restringiera o denegase una transferencia a otro Estado parte. Sin embargo, otros opinaron que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones iban en apoyo de la aplicación del artículo III y que, en realidad, se denegaban muy pocas solicitudes de transferencia. Un Estado parte hizo una presentación sobre la amplia asistencia que prestaba a unos 50 Estados partes en la esfera del control de las exportaciones.

18. Otros Estados partes se refirieron a los problemas prácticos a los que se habían enfrentado al ejecutar programas de cooperación y asistencia, entre los que figuraban: la limitada disponibilidad de coordinadores para la ejecución de proyectos; la lentitud de los procesos de toma de decisiones en los países asociados; la frecuente rotación de las partes interesadas y de los asociados, que dificultaba la creación de relaciones de trabajo duraderas; la identificación de los organismos asociados apropiados en los países receptores; la coordinación con los diferentes organismos y sectores de los países receptores, y entre ellos mismos; el desarrollo y mantenimiento de las competencias de los recursos humanos en los países receptores; las brechas entre la capacidad de los países en desarrollo y la de los países desarrollados que obstaculizaban la cooperación; y los obstáculos administrativos en los países receptores.

19. Algunos Estados partes subrayaron la importante función que desempeñaban los particulares, la industria, las fundaciones, las universidades y otras organizaciones no gubernamentales y sugirieron que las asociaciones con esas entidades eran esenciales para facilitar el intercambio más completo posible de información científica y tecnológica. Además, subrayaron los beneficios de la cooperación con la industria privada, ya que las innovaciones en materia de biotecnología y salud mundial se producían cada vez más en el sector privado, y esbozaron las medidas que los Estados partes podían adoptar para crear entornos nacionales propicios para esas asociaciones. Sin embargo, otros Estados partes recomendaron cautela en la adopción de esos enfoques, ya que la cooperación y la asistencia en el marco de la Convención debían seguir siendo un proceso impulsado por los Estados, en el que la atención debería seguir centrada en la seguridad y la no proliferación.

Tema 7 del programa

Elaboración de directrices y procedimientos para movilizar recursos, lo que incluye recursos financieros de carácter voluntario para atender carencias y necesidades

20. Los Estados partes reiteraron la necesidad de explorar nuevos enfoques e instrumentos para hacer frente eficazmente y de manera sostenible a las carencias y necesidades relacionadas con la cooperación y la asistencia en el marco del artículo X mediante directrices para la movilización de recursos. La DAA proporcionó una breve actualización sobre el Programa de Patrocinio de la Convención, en virtud del cual se había prestado apoyo para que 20 expertos de países en desarrollo participaran en las Reuniones de Expertos. Algunos Estados parte receptores expresaron su agradecimiento por la creación del Programa de Patrocinio de la Convención como medio de movilizar recursos

para subsanar las deficiencias y necesidades de los Estados partes en desarrollo a fin de que pudieran participar en las reuniones anuales.

21. Algunos Estados partes reiteraron la importancia de los ejemplos presentados durante la Reunión de Expertos de 2018 de asociaciones innovadoras entre los sectores público y privado, como la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización y la Coalición para la Innovación en la Preparación frente a Epidemias. Se señaló que esas asociaciones ofrecían pautas útiles para la colaboración entre los países en desarrollo y los países desarrollados y también con organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica y la industria a fin de hacer frente a carencias y necesidades concretas relacionadas con la cooperación y la asistencia en el marco del artículo X.

22. Se sugirió la idea de establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, así como la de crear el puesto de oficial de cooperación y asistencia en la DAA.

Tema 8 del programa

Facilitación de los programas de educación, capacitación, intercambio y hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos en las ciencias y tecnología biológicas de interés para la aplicación de la Convención, en particular en los países en desarrollo

23. Los Estados partes pasaron revista a las plataformas internacionales y regionales existentes para programas de educación, formación, intercambio y hermanamiento encaminados a apoyar el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de las ciencias biológicas. También analizaron los eventos más importantes y tomaron nota de los numerosos programas universitarios e intercambios de tecnología entre miembros de la comunidad científica y académica de países en desarrollo y países desarrollados. La DAA informó brevemente a la Reunión de Expertos acerca de un taller para 20 jóvenes biólogos de países en desarrollo organizado en el marco de la vigente Decisión 2019/97 del Consejo de la Unión Europea en apoyo de la Convención.

24. La Reunión escuchó ejemplos de programas que habían tenido éxito y se identificaron varios elementos que podrían conducir a la obtención de buenos resultados:

- i) Para mejorar la capacidad de los laboratorios de los países en desarrollo, los programas de hermanamiento debían funcionar a nivel nacional y subregional, a fin de fortalecer la capacidad para prevenir y detectar las amenazas de enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes con el potencial de causar daños sociales y económicos a escala nacional, regional o mundial;
- ii) Se destacó la formación de científicos en las esferas de la bioseguridad y la biocustodia como un componente importante de los programas de hermanamiento;
- iii) Algunos Estados partes sugirieron que el apoyo a la creación de redes entre expertos de los países en desarrollo era un elemento crucial a la hora de ejecutar programas de desarrollo de los recursos humanos y promover proyectos de fomento de la capacidad. En caso de emergencia transfronteriza, se hacía necesario un intercambio de información oportuno y preciso.

25. Algunos Estados partes subrayaron que la reducción de las brechas entre la capacidad de los países en desarrollo y la de los países desarrollados era fundamental para la aplicación plena y efectiva del artículo X.

Tema 9 del programa**Fomento de la creación de capacidad, mediante la cooperación internacional, en materia de bioseguridad y biocustodia, así como para detectar, notificar y responder a los brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas, en particular en las esferas de la preparación, la respuesta y la gestión y mitigación de crisis**

26. Los Estados partes examinaron las diversas actividades relacionadas con esa cuestión que se estaban llevando a cabo en el marco del artículo X, y reiteraron que era en este ámbito donde se podía observar la relación más estrecha entre ese artículo y el artículo VII. Una delegación presentó un documento de trabajo y una delegación y dos invitados de la Reunión expusieron ponencias técnicas.

27. Algunos Estados partes destacaron que el fomento de la capacidad y la capacidad de adaptación del sistema de salud mediante el desarrollo de la población activa era un elemento crucial para la gestión de los brotes de enfermedades, ya que los profesionales de la salud eran la primera línea de defensa a la hora de detectar enfermedades infecciosas. Un sistema sanitario sólido y con una buena capacidad de adaptación estaría mejor preparado para gestionar los brotes, fuera cual fuese su origen, al tiempo que seguiría manteniendo sus funciones sanitarias básicas.

28. Algunos Estados partes destacaron que, en situaciones de crisis, los desafíos en los países en desarrollo incluían: el limitado tiempo disponible para adoptar medidas; el gran volumen de pacientes; y la falta de acceso a la información médica más reciente.

29. La Reunión escuchó una presentación de la OIE, en la que se destacó que la labor de esa organización y de sus países miembros para crear unos servicios veterinarios sólidos y con una buena capacidad de adaptación revestían una importancia fundamental a la hora de poner en práctica una bioseguridad y una biocustodia sostenibles. Eso se lograba principalmente mediante el aprovechamiento de actividades transversales destinadas a fortalecer la salud y el bienestar de los animales en general, pero que al mismo tiempo aportaban contribuciones indispensables a la seguridad biológica.

30. La Reunión examinó las mejores prácticas en la ejecución de actividades de cooperación sostenibles, que incluían las siguientes consideraciones:

- i) Era necesario el sentimiento de propiedad por parte de los países asociados y receptores para superar retos como la financiación, los recursos humanos, las operaciones, la infraestructura y los servicios públicos;
- ii) Las actividades podían partir de una evaluación previa que incluyera un análisis de la situación para evaluar las capacidades existentes; una evaluación de las necesidades, que serviría para definir el contexto de la operación; y una planificación detallada, en la que se tuviera en cuenta el programa de trabajo, el enfoque basado en los riesgos, la planificación financiera y el reparto de las funciones y responsabilidades;
- iii) Debían tenerse en cuenta los elementos esenciales para el desarrollo de un plan de negocios: la financiación; la dotación de personal; las operaciones; y los riesgos.

Tema 10 del programa**Colaboración con las organizaciones y redes internacionales de lucha contra las enfermedades infecciosas en todos los niveles, así como las organizaciones regionales y subregionales de cooperación para promover la aplicación de todos los artículos de la Convención**

31. Los Estados partes reiteraron que las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, como la OMS y la OIE, desempeñaban una función importante en la vigilancia, la prevención y la detección de enfermedades, y en la respuesta ante ellas, e indicaron que

sería conveniente mantener la coordinación y cooperación con dichas organizaciones, a fin de aplicar el artículo X de la Convención de conformidad con sus mandatos respectivos.

32. En la reunión se habló de los foros de cooperación de ámbito regional y subregional, como la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial, que podían contribuir a la participación de los interesados internacionales en cuestiones como la preparación internacional o la bioseguridad y la biocustodia. Los Estados partes reconocieron las competencias específicas y esenciales que aportaban las organizaciones internacionales. Se sugirió que esas competencias específicas podían compilarse y añadirse a la base de datos sobre cooperación y asistencia de la Convención, a fin de proporcionar a los Estados partes una mejor visión general de las posibilidades de asistencia disponibles. Los Estados partes reiteraron que las amenazas que planteaban las armas biológicas eran multidimensionales y requerían una colaboración estrecha y efectiva con todas las redes y organizaciones internacionales pertinentes, y se refirieron a la relación fundamental entre salud y seguridad. Los Estados partes también insistieron en que debía reconocerse el papel singular de la Convención como instrumento que se ocupaba de cuestiones relativas a la seguridad. Algunos Estados partes sugirieron que cualquier medida para mitigar los riesgos biológicos identificada en el marco de la Convención debía aplicarse de manera que no se obstaculizaran las actividades pacíficas legítimas.

33. A ese respecto, algunos Estados partes plantearon la necesidad de revisar las leyes y los reglamentos nacionales para asegurarse de que eran plenamente compatibles con las obligaciones contraídas en virtud del artículo X, determinar medidas concretas para asegurar que la aplicación nacional de la Convención se ajustase plenamente a lo dispuesto en el artículo X, identificar los obstáculos y problemas relacionados con la aplicación nacional que obstaculizaban el intercambio más amplio posible de equipo, material y tecnología con fines pacíficos, y adoptar medidas concretas para hacer frente a los casos en que produjese la denegación de una transferencia como consecuencia de restricciones o limitaciones que obstaculizasen la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de la Convención. Otros Estados Partes opinaban que las leyes y los reglamentos nacionales, así como las decisiones sobre las licencias de exportación individuales, eran decisiones soberanas.

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2019/MX.1/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en Virtud del Artículo X - Presentado por la Presidencia
BWC/MSP/2019/MX.1/2	Informe de la Reunión de Expertos en Cooperación y Asistencia, con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en Virtud del Artículo X, de 2019
BWC/MSP/2019/MX.1/CRP.1	Draft Report of the 2019 Meeting of Experts on cooperation and assistance, with a particular focus on strengthening cooperation and assistance under Article X - Submitted by the Chair (<i>inglés únicamente</i>)
BWC/MSP/2019/MX.1/MISC.1	Lista provisional de participantes
BWC/MSP/2019/MX.1/INF.1	Lista de participantes
BWC/MSP/2019/MX.1/WP.1	Facilitating the fullest possible exchange of science and technology under Article X - Submitted by the United States of America (<i>inglés únicamente</i>)
BWC/MSP/2019/MX.1/WP.2	Capacity Building through International Cooperation: The British Medical Journal's Clinical Decision Support Training Initiative - Submitted by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland (<i>inglés únicamente</i>)
BWC/MSP/2019/MX.1/WP.3	Institutional Mechanism for International Cooperation and Compliance with Article X - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Group of the Non-Aligned Movement and Other States Parties to the Biological Weapons Convention (<i>inglés únicamente</i>)

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2019/MX.1/WP.4	Cooperation and Assistance, with a particular focus on Strengthening Cooperation and Assistance under Article X - Submitted by the Islamic Republic of Iran <i>(inglés únicamente)</i>
BWC/MSP/2019/MX.1/WP.5	Report on Implementation of Article X of the Biological and Toxin Weapons Convention - Submitted by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland <i>(inglés únicamente)</i>
BWC/MSP/2019/MX.1/WP.6	Cooperation and Assistance, with a particular Focus on Strengthening Cooperation and Assistance under Article X - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement and other States Parties to the BWC <i>(inglés únicamente)</i>